



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 120-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 0215-2021-MTC/30, de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 223-2021-OCTyUF/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; el Informe N° 242-2021-OTYCV/MPP, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Transporte y Circulación Vial; el Informe N° 1316-2021-GAJ/MPP, de fecha 07 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001-2021-CDU-CT/MPP, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

Artículo I.- Gobiernos Locales

(...)

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo II.- Autonomía

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

(...)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

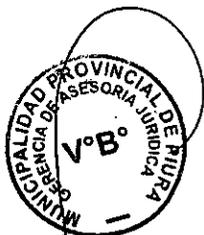
Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 120-2021-C/CPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2021.

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal

(...)

d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

(...)

1. - Organización del espacio físico – uso del suelo

1.8.- Vialidad

2.- Servicios públicos locales

2.2.-.- Tránsito, circulación y transporte público.

Artículo 81°.- Tránsito, Vialidad y transporte público

1.1 Normar, regular el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.

1.2 Normar el transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, sobre la materia.

1.3 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

1.4 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de tutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, mediante Oficio N° 0215-2021-MTC/30, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, refiere que mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano, entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscrito el 22 de diciembre de 2020, se comprometen a mejorar el transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Piura, comprometiéndose a promover la movilidad sostenible y apoyar en el diseño e implementación del Sistema Integrado de Transporte Urbano en la ciudad de Piura; que para el cumplimiento de los compromisos generales descritos en el referido convenio, según el numeral 10.1 de la Cláusula Décima del mismo, cualquiera de las partes podrá remitir a la otra, la solicitud de convenio específico enmarcado dentro de los alcances establecidos en el objeto descrito en la Cláusula Quinta del Convenio de la referencia. Por lo que, remiten la propuesta de convenio específico 01 para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre Inversión de Transporte Masivo en el Corredor Troncal del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Piura, para su revisión y aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 120-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2021.

Que, con Informe N° 223-2021-OCTyUF/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora señaló: *“(…) considerando las funciones de esta oficina, se revisó el Convenio Específico 01 para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre Inversión de Proyecto de inversión “Transporte Masivo en el Corredor Troncal y Rutas Complementarias del Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la ciudad de Piura”, encontrándose que recoge las funciones propias de la Unidad Formuladora en su Cláusula Séptima: Obligaciones y atribuciones del Ministerio, asimismo, el contenido del convenio se puede observar que es una adaptación de lo establecido en el Anexo N° 13, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Modelo N° 02: Modelo de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva, ajustándose a lo remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Por lo expuesto el convenio es favorable para los objetivos de desarrollo urbano que plantea la Municipalidad y se encuentra alineado a las normas sectoriales establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe) (…)”*;

Que, la Oficina de Transporte y Circulación Vial, mediante Informe N° 242-2021-OTYCV/MPP, de fecha 01 de octubre de 2021, recomendó continuar con la revisión de las áreas competentes, para que se pueda validar completamente la suscripción del Convenio en referencia;

Que, con Informe N° 1316-2021-GAJ/MPP, de fecha 07 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresó que; *“(…) de la revisión del proyecto de convenio que alcanza el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se advierte que se enmarca dentro de los compromisos contenidos en el Convenio Marco, tiene por objeto que la Municipalidad autorice al Ministerio de Transportes para que formule y evalúe el estudio de pre inversión a nivel de perfil, de competencia exclusiva en concordancia con el artículo 76° de la Ley N° 29792 está relacionada al estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión de Transporte Masivo en el Corredor Troncal y Rutas Complementarias del Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la ciudad de Piura, asimismo se norma las obligaciones y atribuciones del Ministerio de Transportes como de la Municipalidad”*;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que el proyecto se ajusta a la normatividad vigente y consecuentemente, resulta factible de ser derivado a la Comisión que corresponda, para la emisión del dictamen respectivo y luego elevarlo al Pleno del Concejo a fin que resuelva de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo establecido en el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CDU-CT/MPP, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Transportes, se recomendó al Pleno del Concejo Municipal **“APROBAR el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 120-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2021.

01 PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES”;

Que, sometido a consideración de los Señores Regidores la recomendación de Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Transportes, en la Sesión Ordinaria N° 24-2021, Quincuagésimo Séptima Sesión Virtual, de fecha 15 de noviembre de 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Convenio que consta de 14 cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el “CONVENIO ESPECÍFICO detallado en la cláusula primera precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Oficina de Transportes, y al Ministerio de Transportes y comunicaciones, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE